

AL DESPACHO informando que mediante auto del pasado 7 de julio de 2023, se ordenó la entrega de los títulos existentes de conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte actora. No obstante, una vez revisado de nueva cuenta el plenario se evidencia la existencia de solicitudes de pago con abono a cuenta radicadas por la togada. Para lo que se estime proveer.

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de 2023



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, ha de indicarse que si bien fue autorizado el pago del título existente, nada se ha resuelto respecto de la solicitud de que el mismo sea pagado con abono a la respectiva cuenta bancaria de la solicitante.

En punto de lo anterior, se ordena consignar a la “cuenta de ahorros” del Banco Bogotá número 600370340 cuyo titular es ANGELA LILIANA PATIÑO QUIROZ identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.020.729.149 de conformidad con la certificación bancaria suministrada obrante en el archivo 065 del expediente digital, los siguientes títulos:

- Depósito No. 460010001730025, constituido el día dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veintidós (2022), por la suma de \$ 908.526,00, Consignados por PORVENIR a favor del aquí demandante ALDOLFO CRISTANCHO JULIAO.

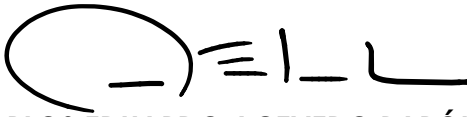
Exp. 2020-00104

Ordinario Laboral

Se ORDENA la entrega mediante abono a cuenta del depósito antes mencionado a la abogada ANGELA LILIANA PATIÑO QUIROZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.729.149 y T.P No. 275.509 del C.S.J., apoderada sustituta del abogado NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA en virtud de la sustitución obrante en el archivo 062 del expediente digital, quien, conforme lo enseña el poder conferido, tiene facultades para recibir (archivo No. 039 del expediente digital).

Por último, póngase en conocimiento de la parte actora la existencia de un título judicial por valor de \$ 908.526,00, consignado por COLPENSIONES, a fin de que se sirva disponer del mismo.

Notifíquese y cúmplase


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.120** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **27 de septiembre de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria